

## DIRECCIÓN FORESTAL.

**Memorando**  
**DIFOR-463-2021**

RD / MDG

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**De:** **Victor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

**Asunto:** Comentarios Técnicos

**Fecha:** 23 de junio de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0370-1106-2021, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “**RESERVA DEL NORTE**” cuyo promotor es “**PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

## Copia. Expediente

VECLAC/hv

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <br><b>REPÚBLICA DE PANAMA</b><br><small>ESTADO PLURALISTA</small> | <b>MINISTERIO DE<br/>AMBIENTE</b> |
| <h1>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br/>IMPACTO AMBIENTAL</h1> <h2>RECIBIDO</h2>  |                                   |
| Por:   | <u>Sayuris</u>                    |
| Fecha:   | <u>23/6/2021</u>                  |
| Hora:  | <u>3:20 pm</u>                    |

**DIRECCIÓN FORESTAL**  
**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**  
**COMENTARIOS TÉCNICOS**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>FECHA:</b>               | 21 DE JUNIO DE 2021   |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | RESERVA DEL NORTE.  |
| <b>PROMOTOR:</b>            | PROMOTORA PANAMA CENTRO, S.A.                                       |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ. |

#### **DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**RESERVA DEL NORTE**”, hace referencia a el desarrollo de una urbanización de aproximadamente 630 residencias en un globo de terreno con una huella de intervención de aproximadamente 19 hectáreas + 8,416.61 m<sup>2</sup>.

#### **ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según la información presentada en el documento, citamos textualmente que la flora en el área de influencia directa del proyecto es un área dominada por rastrojos y arboles dispersos ocupan la mayor parte de la superficie del polígono de estudio (8,534 y 4,327 ha respectivamente), en menor proporción se encuentran los herbazales (3,544 ha.) seguido por suelos desnudos (2,944 ha.). El bosque secundario ocupa solamente 0,493 ha y se ubica en los márgenes de la Quebrada Salsipuedes.

El documento no presenta un listado con el debido inventario y volúmenes por especies, entendiéndose así que serán talados en su totalidad y dado que no se presentan porcentajes de afectación según tipos de vegetación ni aclaraciones en cuanto a áreas dejadas como zonas de protección de fuentes hídricas ni detalla con claridad que áreas verdes no serán afectadas.

#### **OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la

Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales. Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado no aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que debe enriquecer la información presentada.

## CONCLUSIONES

Requerimos entonces, se nos presenta un inventario forestal como dicta la norma y ampliar un poco la información en cuanto a detalles importantes sobre la superficie de la vegetación caracterizada, sobre cuál será la afectación dentro del desarrollo propuesto y que propone el mismo para dejar bajo conservación y protección. Para esta dirección, resulta importante el detalle de armonizar el proyecto con lo del ambiente, indicando los ejemplares o zonas que gozarán de conservación y protección por lo que será apreciado.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
DIRECCIÓN FORESTAL  
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIO EN MATERIALES  
CIENTÍFICOS Y REC. NAT.  
IUDICIO ID: 7.108-12 M20 \*